

casos de malos tratos y abusos, falta de atención jurídica y sanitaria. Al mismo tiempo se hacían nueve recomendaciones al Gobierno español sobre la gestión de los CIEs (Artículo de Melchor Pardo en Diario Vasco, Sur, La Rioja... en 4 de Marzo de 2008)

¿QUÉ HACER?

Actualmente se está tramitando en el Parlamento Europeo una Directiva que será obligatoria para todos los países de la Unión y que pretende aumentar el tiempo de retención legal en los CIEs hasta 18 meses (¿es humano estar detenido año y medio sólo por estar en situación irregular?)

También está “congelada” en el Congreso de los Diputados una Proposición de Ley de medidas para la Lucha contra la Inmigración Clandestina que ya pasó su fase de tramitación en el Senado. Esta ley incluye también la misma medida (tiempo de retención ampliado a 18 meses)

Por tanto, es **necesario unirse a las diversas movilizaciones y acciones que están puestas en marcha o se realizarán para parar estas medidas.**

- Podemos seguir firmando como organizaciones o individualmente contra la Directiva Europea en www.directivadelaverguenza.org/
- Podemos firmar las 12 medidas urgentes por la dignidad de las personas migrantes en www.fferine.org/redi/doce_medidas_urgentes.php
- Os invitamos vivamente que **escuchéis los testimonios de personas retenidas en el Centro de Carabanchel (Madrid)** www.audio.urcm.net/spip.php?article1889
- A quienes estáis en Madrid os animamos a **apoyar la Marcha contra los Centros de Internamiento para Extranjeros** que se llevará a cabo el día 12 de Abril de 2008 a las 18 horas desde el Metro de Aluche a el CIE de Carabanchel (en las instalaciones de la antigua cárcel) www.fferine.org/marcha-cies-madrid-2008-04-12.html

Desde el **Área de Justicia y Solidaridad de CONFER** apoyamos estas acciones desde el convencimiento de que nuestro compromiso con las personas inmigrantes implica asumir la defensa de sus derechos humanos, sociales, civiles y políticos y la denuncia de lo que viola su dignidad.

MARZO 2008

CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA EXTRANJEROS (CIEs)



Área de Justicia y Solidaridad

Dedicamos nuestra hoja mensual de Marzo a dar a conocer una realidad desconocida o ignorada por la mayor parte de la sociedad española y también por la Vida Religiosa, incluida aquella que tiene un mayor compromiso con el mundo de la inmigración: los **Centros de Internamiento para Extranjeros (CIEs)**.

Nos parece muy importante tomar conciencia de esta situación puesto que la consideramos una de las múltiples formas en las que la política de inmigración española y europea incurre en violación de los derechos humanos de las personas migrantes.

SU EXISTENCIA: ¿NO ES YA UNA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES?

Los CIEs se crean por la primera Ley de Extranjería (1 de Julio de 1985) y dependen del Ministerio del Interior. Son centros de retención de los extranjeros que se encuentran en situación irregular en el territorio español y que tengan una orden de expulsión o con quienes se haya iniciado un procedimiento de retorno o devolución. En síntesis: inmigrantes en situación irregular que estén en proceso de repatriación.

Según la Ley, la persona sólo deberá ser retenida durante el tiempo estrictamente imprescindible para la práctica de su expulsión, y con un máximo de 40 días.

Si al cabo de ese plazo no ha sido repatriada, sobre todo porque no se puede averiguar su identidad, o porque España no tiene formalizados acuerdos bilaterales de repatriación con sus países, debe ser puesta en libertad.

Es importante tener presente que la única falta que han cometido las personas para ser internadas en los CIEs es una falta administrativa (estar en situación irregular). Los CIEs no tienen un carácter penitenciario: el ingreso del extranjero no resulta de la aplicación del código penal, puesto que dicho extranjero no ha cometido ningún delito, o tenido ninguna condena (de lo contrario, estaría en la cárcel).

Ahora bien, los CIEs funcionan, de hecho, con régimen carcelario. El tratamiento que reciben las personas “retenidas” y la organización del centro es como la de una cárcel. Eso sí, sin las garantías constitucionales que amparan a los centros penitenciarios, dando lugar a lo que se ha llamado un “limbo jurídico”:

- No tienen un régimen interno desarrollado legalmente: cambian los gestores, cambian las normas. Campo abierto para la arbitrariedad.
- No cuentan con protección judicial alguna (los “internos” no están bajo la tutela de los jueces que garanticen sus derechos). La monitorización de los derechos de los extranjeros recae exclusivamente sobre la Dirección General de la Policía, lo que da lugar a graves situaciones de desamparo y arbitrariedad.
- Sólo la policía y los “internos” pueden acceder a su interior, impidiendo la entrada de colectivos que puedan defender los derechos de las personas allí detenidas.
- Tratamiento carcelario: vigilancia en todo momento (presencia policial, cámaras de vigilancia), revisión de los efectos personales (celda, ropa, comida, regalos, letras, etc...).
- El régimen de visitas es muy estricto, sólo 5 minutos bajo la presencia física de un policía, violando la más mínima intimidad del interno y su familia.
- Los adultos y sus hijos están separados puesto que los niños están llevados a centros de acogida de menores; las mujeres y los hombres, también.

¿No supone, de por sí, una flagrante violación de derechos fundamentales la privación de libertad y el trato carcelario y arbitrario para personas que exclusivamente han cometido una falta administrativa? ESTAR EN SITUACIÓN IRREGULAR EN UN TERRITORIO NO ES UN DELITO.

El Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona ha podido calificar estos Centros como “inconstitucionales”, porque “se detienen personas por lo que son y no por lo que han hecho”. Y no es exagerada que diversos grupos y asociaciones que se han organizado para denunciar la existencia de los CIEs los denominen “GUANTÁNAMOS EUROPEOS”

Existen en España 10 Centros de Internamiento de Extranjeros “oficiales”, situados en las provincias de Barcelona (Zona Franca), Las Palmas (Matorral en Fuerteventura, Barranco Seco en Gran Canaria y Lanzarote), Tenerife (Hoya Fría), Málaga (Capuchinos), Madrid (Carabanchel), Valencia (Zapadores), Murcia (Sangonera la Verde) y Algeciras (La Piñera), y 2 Centros de Estancia Temporal para Inmigrantes (CETI), Melilla y Ceuta, además de Centros de Retención Informales de dudosa legalidad.

EN SU GESTIÓN: REITERADAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

Según el informe “Derechos Humanos en la Frontera Sur 2006” de la Asociación Pro Derechos humanos de Andalucía (APDHA), la falta de garantías y el control policial implica que con frecuencia sean numerosos los casos de violación de derechos humanos que se producen en mayor o menor grado en la mayoría de los Centros. La suma de informes que denuncian las condiciones de los CIEs es abrumadora, destacando en la denuncia:

- Secretismo y falta de transparencia respecto a lo que pasa dentro de los centros: las ONGs no tienen la posibilidad de entrar y de entrevistar a los extranjeros detenidos, excepto muy raramente.
- Empleo de la fuerza física para restablecer la normalidad dentro del centro a pesar de haber sido declarada ilegal esta medida por el Tribunal Constitucional.
- Falta de intérpretes, de asistencia jurídica y de servicio médico regular.
- Deficientes condiciones de vida: hacinamiento y falta de espacio o de aire, malas condiciones de salubridad, frío o calor (muchos de los Centros son antiguas cárceles o cuarteles), falta de mantas y otros elementos para condiciones de vida digna.
- Abusos y malos tratos: Los abusos producidos en el Centro de Capuchinos de Málaga son el caso más extremo de un mal trato y abusos extendido y bastante amplio en los CIEs por parte de la policía.

En diciembre de 2007, un informe encargado por el Parlamento Europeo sobre la situación de los CIEs en los 25 países miembros denunciaba las pésimas condiciones de los centros españoles tras visitar 'in situ' los establecimientos de Fuerteventura, Madrid, Barcelona, Málaga y Algeciras: “desproporcionado sistema carcelario”, malas instalaciones, insalubridad,